



Principales hallazgos y conclusiones



LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA EN HIDALGO

Capítulo 6

En el marco de la aprobación de la LGDNNA y la LDNNAH, el gobierno estado de Hidalgo, las organizaciones civiles y la sociedad en general tienen la oportunidad de profundizar las acciones emprendidas para lograr en la garantía de los derechos de la infancia, además de avanzar en el cumplimiento de los compromisos suscritos en el marco de la iniciativa “10 por la infancia”, promovida por UNICEF y la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM), a la que el gobierno del Estado de Hidalgo se adhirió en enero de 2014.

La Ley General prevé la conformación de un Sistema Nacional, así como de sistemas estatales y municipales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, presididos por el presidente de la República, gobernadores y presidentes municipales.

La Secretaría Ejecutiva de este Sistema estará a cargo de la Secretaría de Gobernación en el plano federal, dependencia coordinadora del Sistema Nacional y que se articulará con las secretarías ejecutivas de los sistemas de las entidades federativas para realizar la política nacional de infancia e informar periódicamente sobre los avances en la materia.

Los diferentes sistemas estatales se coordinarán con base en un Programa Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que tendrá su similar en Hidalgo y sus 84 municipios. El sistema en la entidad contará con una secretaría técnica encargada de un sistema estatal de información, y tendrá el mandato de coordinar el esfuerzo institucional en favor de la infancia.

© UNICEF México/Eva Quesada

La Ley también contempla la creación de la Procuraduría Federal de Protección, así como de procuradurías estatales, adscritas a los sistemas DIF, las cuales coordinarán la ejecución y darán seguimiento a las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las fortalezas para el cambio

Una de las grandes fortalezas de Hidalgo ha sido su disposición política a dar pasos legislativos y generar propuestas institucionales y políticas orientadas a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la reciente aprobación de la LDDNAH podría colocar a Hidalgo como uno de los estados con mayor avance legislativo e institucional orientado por la decisión estratégica de hacer funcionar la política de infancia de acuerdo con la CDN.

Las leyes actuales disponen que niños, niñas y adolescentes indígenas deben recibir una educación bilingüe e intercultural en todos sus niveles, prevén la integración plena de la población de 0 a 17 años con discapacidad, señalan la obligación del estado de realizar por lo menos una vez al año una evaluación de la salud de los niños y niñas, y establecen la importancia de ofrecer atención pre y post natal a madres adolescentes, así como de impulsar programas de salud sexual y reproductiva.

Hidalgo cuenta con una cobertura escolar que se encuentra entre las más robustas del país. Igualmente, presenta avances en los indicadores referentes al acceso y permanencia en la educación básica, sobre todo si se considera que la entidad se ubica en el noveno lugar con menor PIB per cápita a escala nacional y es la tercera con mayor porcentaje de población rural del país.

Agenda y desafíos para el futuro

Hay, no obstante, desafíos y áreas de oportunidad en cuanto al acceso y la calidad de los servicios en el estado de Hidalgo. Aunque muchos avances en materia legislativa y ordenamientos jurídicos son novedosos, esto no significa que las normas y principios estipulados en las leyes sean o puedan ser respetados cabalmente en la práctica. La efectividad de derechos requiere que se lleven a cabo realmente y de manera efectiva las acciones estipuladas en el marco legal, a través de programas y políticas públicas.

En tal sentido, es preciso impulsar la coordinación interinstitucional, mejorar y evaluar las políticas y garantizar los presupuestos, a fin de lograr efectividad y hacer realidad la visión que presentan las leyes. Esto implica la necesidad de redoblar esfuerzos para que Hidalgo deje de estar entre los primeros 10 estados del país con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, condición que afecta mayormente a la población indígena, muestra de lo cual es la incidencia de la pobreza extrema en regiones como Molango, Huejutla y Otomí Tepehua. La superación de las brechas de disparidad observadas en diversos indicadores de bienestar entre

las áreas urbanas y rurales también debe ser un objetivo de las políticas orientadas hacia la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia.

La información utilizada en este informe proviene de fuentes oficiales. Sin embargo, se requiere un esfuerzo decidido por mejorar la información disponible sobre la oferta de políticas y programas para la infancia y adolescencia en todos los grupos de derechos, para valorar la pertinencia e impacto de éstos. La LGDNNNA prevé que el CONEVAL evaluará el programa nacional, lo que invita a que el estado y la nueva institucionalidad derivada de la LDNNAH promuevan mecanismos de evaluación rigurosos e independientes de los programas estatales, indispensables para establecer una lógica de mejora continua que permita ajustar la oferta programática y las prioridades de la inversión al avance real en el ejercicio de los derechos.

El Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Hidalgo

El Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado será un conjunto de órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a escalas nacional, estatal y municipal, que interactúen y se relacionen entre sí para reconocer, respetar, promover, proteger y restituir los derechos de los niños y niñas, y reparar el daño ante la vulneración de los mismos.⁴⁵⁵ Deberá incluir dos componentes básicos: por un lado, un sistema de políticas universales (educación y salud, por ejemplo); y, por el otro, un sistema de protección especial (que tendría la misión de restituir los derechos amenazados o violados y garantizar el acceso a esas políticas universales para todos los niños y niñas), a través de la Procuraduría Estatal y las Procuradurías Municipales de Protección.

Derivado de los principales hallazgos obtenidos, a manera de conclusión se presentan las siguientes recomendaciones por grupo de derechos:

Derecho a la supervivencia

En Hidalgo, la carencia por acceso a los servicios de salud disminuyó de 29.8% en 2010 a 18.7% en 2012 para toda la población, principalmente debido al incremento en la afiliación al SP.⁴⁵⁶ Sin embargo, se observan deterioro y pronunciadas desigualdades entre los afiliados a este Seguro y los atendidos por otros prestadores de servicios de salud, por lo que persiste el desafío de mejorar la calidad para superar esas brechas.

En 2010 un tercio de la población infantil y adolescente de Hidalgo no tenía derechohabencia a servicios de

455 UNICEF, Legislación para la creación de un Sistema Integral de Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México. Lineamientos generales, 2014.
456 CONEVAL. Medición de la pobreza 2012. Anexo estadístico.



salud (30.5%, equivalente a 291,407 personas). En este indicador también se observan disparidades.⁴⁵⁷ La falta de derechohabencia era mayor en el ámbito urbano (33.8%) que en el rural (27.3%), una brecha similar al que se presenta entre la infancia y adolescencia indígena (27.2%).⁴⁵⁸

La evidencia estadística permite identificar áreas de oportunidad, tales como la mejora de la calidad de los registros administrativos de los servicios de salud, lo cual puede ser de utilidad para contar con información más confiable –especialmente en las zonas rurales e indígenas– en indicadores como la mortalidad infantil y el registro del peso al nacer, además del registro oportuno de nacimientos.⁴⁵⁹

Entre las acciones específicas a promover para mejorar las condiciones en que se ejerce el derecho a la supervivencia en Hidalgo se encuentran:

Primera infancia

1. Consolidar las medidas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 para reducir la mortalidad

materna mediante una mejor atención en el embarazo, parto y puerperio, y las establecidas en el compromiso 6 de “10 por la Infancia”, orientadas a la disminución a la mitad de la RMM, con especial énfasis en la mortalidad entre las adolescentes por causas obstétricas. Estos esfuerzos debieran incluir también la reducción de las cesáreas innecesarias, mediante la formación y regulación de recursos humanos y la mejora en el diseño y organización institucional.⁴⁶⁰

2. Fortalecer las acciones requeridas para atender el compromiso 7 de “10 por la Infancia”, relativas a la reducción en 20% de la TMI y de la TMM5 (26° lugar nacional en ambos indicadores), mediante la implementación de programas de aseguramiento de calidad para las familias atendidas a través de la Secretaría de Salud de Hidalgo (SSH) en localidades rurales aisladas y en zonas urbanas marginadas, incluido el mejoramiento de los sistemas de información y registro.
3. Mejorar los registros administrativos y de atención hospitalaria de las madres en el momento del parto

457 INEGI, Op. Cit., 2010.

458 Ídem.

459 Partida B., Virgilio, Op. Cit., 2005.

460 INSP Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Evidencia para la política pública en salud. Elevada recurrencia a las cesáreas: Revertir la tendencia y mejorar la calidad en el parto, 2013.

y de los niños y niñas al nacer. Dicha mejoría contribuirá a fortalecer las acciones de salud preventiva, como la atención del bajo peso al nacimiento, el sostenimiento de la alta cobertura de tamiz neonatal y el incremento de la correspondiente al tamiz auditivo. Al mismo tiempo, dado su impacto en la salud de los niños y las madres, se requiere redoblar esfuerzos para promover la lactancia materna. Es preciso, asimismo, reforzar la vacunación contra la tuberculosis y la hepatitis B (31^{er} y 28^o lugares del país, respectivamente) y la utilización de la Cartilla Nacional de Vacunación, para lograr el registro puntual y sistemático de las acciones realizadas.

4. Fortalecer la coordinación interinstitucional orientada a madres, padres y cuidadores, así como entre beneficiarios de programas gubernamentales y usuarios de estancias infantiles públicas y privadas, respecto del cuidado de niñas y niños menores de 5 años, para disminuir la mortalidad por causas prevenibles y evitar accidentes.
5. Impulsar el cumplimiento del compromiso 8 de "10 por la Infancia" ("Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable entre los niños, niñas y adolescentes"). En este sentido hace falta mejorar la coordinación, cobertura y focalización de los programas de la SSH y del SEDIF que incluyen componentes de nutrición, asegurando la provisión de servicios de calidad y el desarrollo estrategias de comunicación educativa culturalmente pertinentes para la adopción de prácticas de lactancia materna y alimentación complementaria adecuada, especialmente en las zonas rurales y urbanas marginadas y entre la población indígena.

Considerando la prevalencia de anemia en el estado, conviene seguir la recomendación del Instituto Nacional de Salud Pública para que los beneficiarios cumplan con mayor rigor las indicaciones de consumo en los programas de leche fortificada con hierro de Liconsá, y de harina fortificada de Diconsá.⁴⁶¹

6 a 11 años

6. Reforzar las acciones de vacunación y la coordinación de los programas de la SSH y la SEPH para vacunar en la escuela primaria y secundaria y asegurar la posesión del documento de vacunación por parte de todos los padres, madres o cuidadores.
7. Fijar y robustecer los procedimientos y programas necesarios para la realización de estudios anuales gratuitos a las niñas, niños y adolescentes para prevenir y dar seguimiento a su estado de salud, en cumplimiento con lo señalado en la LGDNNA y la LDNNAH.

461 INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Anemia en niños: fortificar el cuidado y cortar la transmisión intergeneracional, 2012.



8. Reforzar la coordinación de los programas de la SSH, SEPH y SEDIF dirigidos a padres, madres y maestros para prevenir lesiones de causa externa, especialmente por accidentes, y para la detección oportuna de problemas de salud como los defectos posturales y de agudeza visual y auditiva.
9. Mejorar la articulación de los programas de la SSH, la SEP y el SEDIF que incluyen componentes de nutrición infantil, en particular para mejorar su focalización hacia las comunidades y poblaciones más vulnerables, e incrementar la actividad física y reducir el tiempo que pasan los niños y niñas de esta edad frente a distintos tipos de pantallas.

12 a 17 años

10. Fortalecer la coordinación de los programas de la SSH, SEPH, SEDIF, IHJ, IHM y Centros de Integración Juvenil (CIJ), para prevenir de manera prioritaria e integral conductas de riesgo como el tabaquismo, el alcoholismo, las prácticas de sexo inseguro y la exposición a ambientes peligrosos y violentos, toda vez que éstas incrementan la



probabilidad de que los adolescentes se enfrenten a accidentes, homicidios o suicidios. Las acciones correspondientes deberían diseñarse con base en las mejores prácticas de análisis de los factores de riesgo específicos, la priorización de la inclusión educativa y la promoción de habilidades para la vida entre adolescentes. De manera prioritaria, se requiere entender las causas subyacentes de la alta incidencia de suicidios entre mujeres adolescentes a fin de revertir esta tendencia.

11. Impulsar el cumplimiento efectivo de la legislación en lo relativo al desarrollo de estrategias favorecedoras de la salud sexual responsable en los adolescentes, para la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, la prevención y atención oportuna del embarazo adolescente, el acceso a información e insumos que eviten nuevos embarazos no deseados entre aquellas adolescentes que ya han tenido hijos, y el reforzamiento de oportunidades para la continuación y conclusión de la educación entre las madres adolescentes.

Derecho a la educación

Los niños, niñas y adolescentes de Hidalgo acceden y permanecen en la escuela en un porcentaje superior a estados con mayor población indígena o rural, o bien con mayor desarrollo económico, pero muchos no alcanzan las competencias necesarias para desempeñarse adecuadamente en la sociedad del conocimiento.

El gran desafío de la educación en Hidalgo sigue siendo asegurar la calidad para garantizar aprendizajes efectivos en todos los niños, niñas y adolescentes, y cerrar las brechas de desigualdad que aún persisten entre los niños rurales e indígenas en comparación con los que no son indígenas y viven en contextos urbanos.

El resultado del paso de niños, niñas y adolescentes por la educación básica arroja, de acuerdo con PISA, que en Hidalgo más de la mitad de los estudiantes de 15 años (58%) se ubica por debajo del nivel II en Matemáticas, lo que coloca a la entidad en el 22° lugar del país. En Ciencias, el porcentaje es 48% (19° lugar) y en Lectura 16% (21° lugar).⁴⁶²

Es necesario que el Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo que se derivará de la LDNNAH promueva una inversión progresiva que considere prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes que más lo necesitan o se encuentran en mayor desventaja, tanto dentro como fuera de la escuela, en zonas rurales y urbanas, en particular migrantes, trabajadores y personas con discapacidad.

Además, es preciso fortalecer la oferta de educación inicial pública o subsidiada de calidad, adecuada a las características de la demanda, tanto por sus beneficios para el desarrollo infantil como por su impacto positivo en la prevención de la violencia, poniendo especial énfasis en la certificación, capacitación y supervisión de las personas que atienden esta población, así como de los espacios en los que se atiende a niñas y niños, como se prevé en los objetivos del PED 2011-2016 y en las leyes nacionales y estatales en materia de cuidado y desarrollo integral infantil.

Pese a la mejor cobertura relativa del estado respecto al promedio nacional, una cuarta parte de los niños y niñas de 3 a 5 años no asiste a preescolar, lo que obliga a seguir trabajo en la ampliación de cobertura en este nivel. Se requiere un esfuerzo especial para incorporar al preescolar a niños y niñas con discapacidad (22° lugar nacional).

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes en la escuela, es imperativo fomentar el mejoramiento de la calidad en la educación básica y media superior, garantizando el logro de aprendizajes relevantes para la vida de niños, niñas y adolescentes y la conclusión oportuna de cada

462 INEE, Op. Cit., 2013

nivel, además de fortalecer a la escuela como espacio de convivencia sano y pacífico.⁴⁶³

Para ello, se recomienda hacer efectivo lo establecido en el artículo 40 de la Ley estatal de Educación en lo referente a la obligación de las autoridades educativas locales y municipales de “atender de manera especial a las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.”⁴⁶⁴

De manera más específica, se recomienda:

1. Proponer contenidos educativos de acuerdo con la diversidad cultural, regiones y grupos específicos de niños, niñas y adolescentes del estado. Los niños, niñas y adolescentes indígenas requieren ser atendidos desde un enfoque intercultural, que reconozca su lengua y su cultura.
2. Mejorar las metodologías de enseñanza en las que deben formarse los docentes y dar mayor espacio al protagonismo de niños, niñas y adolescentes tanto en lo individual como en grupo, haciendo énfasis en las habilidades de pensamiento, la criticidad y creatividad, en la lógica de disfrutar *aprender a aprender*.
3. Promover que las escuelas sean acogedoras, lo que implica convertirlas en espacios cívicos, democráticos, participativos y seguros, con docentes atentos al cuidado de los alumnos y con mecanismos de alerta temprana de estudiantes en riesgo, así como con comunidades educativas atentas a incorporar a la demanda no satisfecha y a evitar a toda costa el abandono escolar.
4. Prevenir la reprobación y la acumulación del rezago educativo mediante la atención, por parte de los maestros, de las limitaciones y dificultades que impiden a los alumnos lograr sus objetivos de aprendizaje.
5. Avanzar en el cumplimiento del objetivo del Plan Sectorial de Educación 2013-2018, que recomienda “crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del sistema educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines. Esto supone revertir las condiciones de precariedad en cuanto a su infraestructura y equipamiento; condición incompleta de su organización (escuelas multi-grado que requieren apoyo especial para adaptar el currículo y lograr objetivos de aprendizaje, así como formar maestros *in situ*); condición incompleta de

su personal (que no tienen personal directivo o de apoyo, por lo que requieren asistencia de equipos itinerantes para fortalecer la gestión de la escuela y garantizar la formación integral de los alumnos), o con mayores índices de deserción (para que sean “capaces de tomar las medidas pedagógicas y socio-afectivas”⁴⁶⁵ tendientes a la inclusión y contribuyan así a combatir el abandono escolar).

6. Destinar mayores recursos a las escuelas de educación media superior que se encuentran en condiciones más vulnerables, tanto para solucionar sus problemas de infraestructura y equipamiento como para asegurar un mayor y mejor acompañamiento y apoyo. Asimismo, capacitar y dar seguimiento a equipos interdisciplinarios, entre los cuales deben estar los asesores y tutores de los maestros, cuyo apoyo es recomendado como consecuencia de la evaluación inicial y del desempeño docente, de forma tal que cada vez sean más capaces para ejercer su autonomía y atender con relevancia y calidad a sus alumnos. Esto se ubica en la línea de impulsar el cumplimiento del compromiso 10 de “10 por la Infancia”, que propone “reducir en 50% la tasa de deserción escolar en la educación media superior”.

La pertenencia étnica y la ruralidad aparecen como fondo estructural de las desigualdades entre niños y niñas indígenas y no indígenas, lo que inevitablemente condiciona el acceso y la calidad de los servicios. La atención educativa focalizada a los indígenas supone ante todo reconocer el valor de su cultura y su lengua, lo que significa admitir en el currículo, además de los propósitos nacionales, sus propios conocimientos, valores, producción artística y cosmovisión, y propiciar una educación que logre un bilingüismo equilibrado de su lengua y el español. Con base en lo anterior, se recomienda:

1. Garantizar el derecho a que se les hable y eduque desde su nacimiento en su lengua materna y a ser atendidos en todas las escuelas por maestros que fomenten su cultura y preserven su idioma, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Desarrollar una estrategia de formación docente que priorice el componente pedagógico dentro de la educación indígena.
3. Dar atención prioritaria a los problemas de infraestructura y al equipamiento de las escuelas indígenas y de comunidades rurales, sobre todo las más lejanas, para revertir las desigualdades existentes y lograr que la escuela sea un lugar agradable tanto desde el punto de vista físico, como pedagógico y socio-afectivo.
4. Asignar recursos adecuados para la gestión escolar en las escuelas indígenas, incluyendo docentes

463 INEE, Op. Cit., 2014.

464 Gobierno del estado de Hidalgo. Ley de Educación para el estado de Hidalgo, marzo de 2014.

465 INEE, Op. Cit., 2014.



© UNICEF México/Eva Quesada

especializados itinerantes y asesoría técnico-pedagógica intensiva y frecuente.

5. Favorecer la participación de la comunidad indígena en la escuela.
6. Incorporar el enfoque intercultural en las escuelas regulares que atienden a población indígena y fomentar la convivencia escolar valorando la diversidad, lo que repercutirá en la formación ciudadana y la construcción de la paz.
7. Fortalecer el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas (PAEI)⁴⁶⁶ y el de Becas de Bachillerato,⁴⁶⁷ de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). El primero tiene como objetivo “proporcionar a los estudiantes indígenas las facilidades necesarias para lograr una sólida formación académica con igualdad de oportunidades educativas y con pleno respeto a su identidad cultural”, e incluye cursos de nivelación, becas para cursos de segunda lengua, becas de colegiatura, asesorías, y oportunidades de movilidad. El segundo proporciona apoyo

económico para cubrir el pago de colegiaturas del periodo escolar en curso.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela, se recomienda invertir en la ampliación de la cobertura en preescolar y educación media superior, y ampliar modalidades y apoyos adecuados a los requerimientos de la demanda. A este respecto se sugiere:

1. Ampliar y adecuar los horarios de los servicios de educación preescolar a las necesidades de los padres –con mayor énfasis en las madres– y dotarlos de mejores recursos físicos, humanos y materiales, así como de esquemas efectivos de supervisión.
2. Desarrollar programas de apoyos económicos especiales y modalidades de educación media superior adecuadas a la demanda.
3. Impulsar una política amplia de inclusión educativa a partir de la coordinación de los programas de la SEPH, SS, SEDESO y SEDIF que, con base en la identificación de problemáticas específicas, oriente apoyos para el ingreso o reingreso de niños, niñas y adolescentes con edad normativa para reingresar a la primaria y a la secundaria. Se requiere una política proactiva de búsqueda de niños fuera de la escuela para reinsertarlos en ella, poniendo énfasis en las niñas, niños y adolescentes en situación especialmente vulnerable: indígenas, que trabajan jornadas

466 Información en: http://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_vin
467 Información en: http://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/serv_estudiantiles/direccion_becas_apoyoacademico/tipos_becas.html



extensas, residentes en áreas rurales (particularmente en pequeñas localidades), con necesidades educativas especiales, y migrantes.⁴⁶⁸

En este sentido, es preciso hacer efectiva la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dirigida a “contextualizar la aplicación de la normatividad para el acceso, permanencia, cambio de residencia y de institución con un programa de prevención a la deserción escolar, con el fin de elevar la eficiencia terminal”,⁴⁶⁹ así como las disposiciones aplicables de la LDNNAH relativas a la inclusión educativa de todos los niños, niñas y adolescentes que permanecen fuera de la escuela.

4. Impulsar una política amplia de combate al rezago educativo, con base en la coordinación de los programas de la SEPH, SSH, SEDESO e IHEA, estableciendo apoyos especiales para niños, niñas y adolescentes que no han concluido la educación básica.

468 INEE, Op. Cit., 2014.

469 Gobierno del estado de Hidalgo. Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Derecho a la participación

La participación infantil es un ámbito de derechos que debe ser transversal a toda la política pública dirigida a la infancia. Sin embargo, hasta ahora no ha tenido la relevancia que establecen los instrumentos nacionales e internacionales de derechos para ese sector de la población. Es tarea del Sistema de Protección derivado de la LGDNNA y de la LDNNAH asegurar políticas adecuadas en este sentido, de acuerdo con las distintas etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, con base en la CDN y las mejores prácticas existentes en el plano internacional.

Derecho a la protección

Sobre el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes se dispone de escasa información oficial. Las razones pueden ser porque ésta no se produce (como en el caso de la explotación sexual comercial); no se acopia regularmente (como sucede con todas las formas de maltrato, salvo cuando hay denuncias interpuestas); porque aunque se cuenta con encuestas periódicas, la información carece de la representatividad o desagregaciones necesarias para su análisis detallado (trabajo infantil y adolescente; niñas y niños sin cuidados parentales); o debido a la ausencia de información pública desagregada por grupos de edad (victimología derivada de las estadísticas judiciales) o producida de manera oportuna (víctimas de homicidio).

La falta de información acerca de la infancia y adolescencia en este ámbito impide visibilizar la situación de las niñas, niños y adolescentes más excluidos –como los indígenas o quienes viven con una discapacidad– o cuando se requiere información a escala municipal.

La LGDNNA prevé la creación de un sistema nacional de información (artículo 115), y dispone que las autoridades locales proporcionen a las instancias encargadas de realizar estadísticas e integrar dicho sistema toda la información necesaria para su elaboración (artículo 118). Los estados deberán, a su vez, crear y administrar sistemas locales de información (artículo 137), como se establece también en la LDNNAH.

Estos sistemas de información deberán asegurar el suministro oportuno de datos confiables a las instancias de protección de derechos en cada estado. Debido a los vacíos de información existentes en torno a los temas vinculados con la protección especial o restitución en caso de violaciones de derechos, hay un reto muy importante consistente en crear sistemas eficaces para fortalecer el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en esa materia.

El sistema de información previsto tendría que impulsar políticas orientadas a dotar de efectividad a las disposiciones legales relativas a la protección especial y para que las Procuradurías tanto estatal como municipales de protección de derechos cuenten con mejores diagnósticos y esquemas de monitoreo y evaluación para cumplir con su mandato de protección integral de derechos y de restituirlos en caso de vulneración.

Para ello se requieren, entre otras acciones:

1. Garantizar el registro oportuno de nacimiento para todas las niñas y niños, especialmente en las regiones del estado con mayor rezago, aquellas con alta proporción de población indígena y las ubicadas en zonas rurales aisladas y urbanas marginadas.
2. Mantener operativo y actualizado un sistema de información interinstitucional que, de manera integral y con las desagregaciones necesarias, registre a aquellas niñas, niños y adolescentes que requieren acciones de protección especial: trabajadores, víctimas de violencia, privados de cuidados parentales, jornaleros agrícolas, migrantes repatriados,⁴⁷⁰ y con discapacidad, entre otros. Dada la escasez de información en el ámbito de la protección especial, resulta crucial desarrollar sistemas de información y monitoreo, con especial énfasis en el registro,

470 Dada la evidencia documentada sobre los desafíos que enfrenta la repatriación segura de los adolescentes no acompañados, es importante que el gobierno de Hidalgo desarrolle protocolos que garanticen la reinserción segura en sus familias y localidades de origen, cuando esto no atente contra su seguridad, y que realice un monitoreo de su situación. Ello implica el establecimiento de un sistema de información puntual e individualizado que facilite la implementación de políticas de ayuda a sus familias a fin de que éstas puedan retenerlos en sus localidades, garantizar su protección, y lograr que permanezcan en la escuela o que encuentren alternativas de capacitación e inserción laboral adecuadas.

análisis y seguimiento de todas las denuncias de maltrato infantil que cuenten con información desagregada y relevante para el diseño y evaluación de los programas y políticas públicas.

3. Fortalecer a las familias con recursos para atender y reducir la violencia intrafamiliar, especialmente aquellas en riesgo o con maltrato demostrado, impulsando la coordinación del SEDIF, SEPH y SSH, mediante acciones como:

- * La ampliación sustancial de la prestación de servicios de desarrollo infantil temprano, especialmente para la atención de hijas e hijos de madres trabajadoras de bajos ingresos.
- * El impulso a programas y acciones orientadas a mejorar las prácticas de crianza y la prestación de apoyo a las familias, particularmente a aquellas en las cuales ya ha ocurrido maltrato.
- * La realización de visitas domiciliarias que permitan captar la información necesaria para canalizar apoyos y otros servicios, en especial hacia aquellas familias en riesgo de violencia, como las constituidas por un solo progenitor, por madres y padres adolescentes o con altos índices de pobreza o exclusión social.
- * La prestación de servicios intensivos de protección dirigidos a familias en las cuales se ha confirmado el maltrato. Estos servicios deben incluir desde atención psicológica y de salud hasta apoyo para satisfacer necesidades como la alimentación y el alojamiento.

4. Reforzar la confianza de la ciudadanía en las instancias de procuración e impartición de justicia, impulsando la coordinación del poder judicial, SEDIF, SEPH, SSH y PGJE, para impulsar medidas que reviertan la impunidad. Entre las acciones específicas a realizar en esta materia se encuentran las siguientes:

- * Actualizar la legislación estatal para incorporar la prohibición expresa del castigo corporal y toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, así como establecer sistemas de denuncia y atención accesibles y adecuados. Urge, asimismo, revisar y corregir las disposiciones que permiten el perdón legal en los casos de estupro.
- * Establecer las medidas y procedimientos necesarios para garantizar la notificación obligatoria, por parte del personal educativo, asistencial y de salud, de presuntos casos de maltrato y descuido de niñas, niños y adolescentes y, en el mismo sentido, fortalecer

los servicios de protección responsables de investigar y comprobar los informes de maltrato, con sistemas de respuesta más eficaces, oportunos y provistos de procedimientos de investigación apropiados.

- * Fortalecer a las instituciones judiciales y al personal responsable de la atención de denuncias sobre violencia y maltrato, incluida la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- * Ante la baja proporción de adultos procesados por el delito de corrupción de menores, se recomienda a las autoridades ministeriales y judiciales reconocer a niños, niñas y adolescentes como víctimas de delito y realizar todas aquellas acciones que estén a su alcance para salvaguardar la seguridad y restitución de sus derechos, así como para evitar su revictimización, en concordancia con el protocolo diseñado para tal efecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁴⁷¹

5. Impulsar la coordinación de programas del SEDIF, SEPH, SSH y PGJE para prevenir la violencia en la familia, la comunidad y la escuela, de acuerdo con el compromiso 2 de "10 por la Infancia", que establece "Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes." Para ello, se sugieren las siguientes acciones:

- * Impulsar los programas educativos y de difusión dirigidos a enseñar a niñas, niños y adolescentes a reconocer las situaciones de violencia y a desarrollar en ellos las aptitudes necesarias para protegerse contra el abuso.
- * Capacitar al personal de los servicios de salud para identificar, tratar y remitir a los servicios apropiados los casos de maltrato y descuido de niñas y niños, y para notificar los presuntos casos de maltrato a las autoridades pertinentes, así como establecer programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato o violencia.
- * Instituir servicios para la infancia y adolescencia dirigidos a prevenir las consecuencias negativas de la exposición a la violencia y la atención de sus consecuencias inmediatas, tales como problemas de conducta, emocionales o sociales, y retraso del desarrollo cognoscitivo o físico.

- * Diseñar e implementar acciones para promover entre niñas, niños y adolescentes la construcción de habilidades para la vida, tanto en las escuelas como en otros espacios comunitarios, para contribuir a su salud mental y a la detección y atención oportuna de riesgos en los planos individual y familiar, en particular frente a la alta incidencia de suicidios y al creciente consumo de bebidas alcohólicas entre adolescentes.

6. Asegurar un presupuesto suficiente y progresivo al poder judicial estatal, así como a las procuradurías estatal y municipales de protección de derechos para que éstas, en coordinación con la SEPH, SSH y STPS, garanticen protección especial para los niños, niñas y adolescentes más vulnerables. De manera específica, se requiere:

- * Establecer un plan estatal para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la eliminación total del trabajo antes de los 15 años, así como para garantizar el derecho a la educación de los adolescentes trabajadores. Este plan deberá considerar que generalmente la participación laboral infantil es ocasionada por la pobreza extrema en las familias y la insuficiencia de ingresos, lo cual deberá ser tomado en cuenta en las estrategias que se implementen.

- * Asegurar la repatriación segura y la protección especial de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, garantizando su regreso seguro, con seguimiento adecuado hasta sus familias y comunidades de origen y con los apoyos necesarios para su reinserción familiar, educativa y comunitaria. Asimismo, garantizar protección especial para la niñez jornalera migrante, mayoritariamente indígena, asegurando la atención de sus necesidades alimentarias, sanitarias y educativas.

- * Asegurar la atención médica, inclusión educativa y seguimiento apropiado a las madres adolescentes y sus hijos, así como prevenir nuevos embarazos no deseados.

- * Realizar un censo que garantice información completa y permita un seguimiento puntual de niñas y niños sin cuidados parentales a cargo de instituciones públicas y privadas.

7. Fortalecer el sistema especializado de justicia para adolescentes, mediante medidas que aseguren:

- * El pleno respeto a los derechos de los adolescentes mientras sean investigados y procesados, así como durante la ejecución de la sanción penal, estableciendo mecanismos de fácil acceso en los que se

471 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, 2014.



© UNICEF México/Sebastián Balasagui

puedan denunciar abusos, para su corrección oportuna.

- * La existencia de sistemas de información y monitoreo sobre las condiciones de vida en los centros de internamiento y sobre los resultados de las medidas de rehabilitación. En particular, reforzar las medidas para asegurar la permanencia y continuidad de sus lazos familiares, los cuales se ha demostrado que contribuyen a su adecuada rehabilitación y reinserción social.
- * La creación de instancias pertinentes y con recursos suficientes para ampliar la oferta de medidas alternativas al internamiento y su seguimiento por parte de las autoridades responsables; la creación de centros municipales de prevención del delito; la atención integral de niñas y niños menores de 12 años que hayan entrado en conflicto con la ley, y la atención educativa y sanitaria de los adolescentes sujetos a internamiento.

- * El establecimiento de medidas de acompañamiento y apoyo que aseguren oportunidades educativas y laborales para reducir la reincidencia y asegurar la reinserción de los adolescentes a sus familias y comunidades.
- * El fortalecimiento de las medidas de seguridad ciudadana y prevención del delito.

El sistema estatal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Hidalgo debe transformar la política pública en la materia, a fin de garantizar integralmente sus derechos. Esto significa redefinir prioridades y políticas, además de completar la tarea legislativa de armonizar todas las leyes relativas a la infancia, y orientar una inversión apropiada para que todos y todas tengan acceso a las oportunidades de desarrollo y logren alcanzar su máximo potencial.



© UNICEF México/Eva Quesada